

VIEDMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 140082-D.N.S.-08 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y la Ley Nacional N° 26206; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el cambio de denominación de los títulos que otorgan los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia;

Que mediante la Resolución N° 2003/08 del Registro del Consejo Provincial de Educación, se modifica la denominación de los títulos que emiten los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia;

Que el Instituto Nacional de Formación Docente, según reuniones y comunicaciones mantenidas con Nivel Superior y Departamento Convalidación, Registro y Legalización de Títulos del Consejo Provincial de Educación, informa que corresponde la aplicación de la nueva denominación a partir de la implementación de los Diseños Curriculares de Formación Docente aprobados en el año 2009;

Que por Resolución N° 2359/08 se aprueban los modelos de certificados analíticos con la denominación establecida en la Resolución N° 2003/08;

Que es necesario derogar la resolución 2003/08 y efectuar las modificaciones pertinentes en la resolución N° 2359/08, adoptando la denominación registrada en el Registro Federal de Instituciones de Formación Docente que otorgó la validez nacional a los títulos, Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 160/2000 SEB;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: DEROGAR la Resolución N° 2003/08 mediante la cual se modificó la denominación de los títulos a emitir por los Institutos de Formación Docente Continua y toda otra norma que se oponga a la presente, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º: MODIFICAR en la Resolución N° 2359/08 referida a los modelos de certificados Analíticos a emitir por los Institutos de Formación Docente, según la cohorte correspondiente, la denominación de los títulos que deberán consignar el nombre que a continuación se expresa:

- Profesor/a de Primero y Segundo Ciclo de la EGB (Institutos de Formación Docente Continua de Villa Regina, San Carlos de Bariloche, San Antonio Oeste, Luis Beltrán, El Bolsón y Gral. Roca)
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Historia (Instituto de Formación Docente de Luis Beltrán)
- Profesor/a en Educación Física (Instituto de Formación Docente de Viedma)
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Lengua y Literatura (Instituto Superior San Agustín de Gral. Roca, de gestión privada).
- Profesor/a en Psicología (Instituto Superior San Agustín de Gral. Roca, de gestión privada).
- Profesor/a de Educación Inicial, Primero y Segundo Ciclo de la EGB en Inglés (Instituto Lenguas Vivas, de San Carlos de Bariloche, de gestión privada)
- Profesor/a en Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Inglés (Instituto Lenguas Vivas, de San Carlos de Bariloche, de gestión privada)

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Comunicar a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Formación y Capacitación Docente, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior, a la Coordinación de Convalidación, Registro y Legalización de Títulos y por intermedio de la Secretaría General del Consejo Provincial de Educación a las autoridades del Instituto Nacional de Formación Docente, y Archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2878
SG/AM.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General